

Resumen de Hechos Esenciales del Período

Hechos Esenciales Informados Durante el período 2017 (actual):

Durante el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2017 se informaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los hechos esenciales descritos a continuación:

- 1) Con fecha 26 de enero de 2017 se informó que mediante Res. Ex. N°27-2017 de fecha 19 de enero de 2017, la Superintendencia de Seguridad Social aplicó las siguientes sanciones a la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, a sus directores y ex ejecutivos que se mencionan a continuación:

Nombre	Multa Total en UF
C.C.A.F. Los Héroes	1.800
Jorge Leyton Díaz, ex Gerente General	3.100
Gonzalo Vial Martinic, ex Gerente Comercial	2.000
Alfredo Kuntze Schütze, Director Empresarial	300
Gabriel Riveros Infante, Director Laboral	300
Gastón Lewin Gómez, Director Empresarial	150
Antonio Bascuñan Valdés, Director Empresarial	300
Marcelo Oyarce Cifuentes, Director Laboral	150
Marcelo Solís Hernández, Director Laboral	150

Dicha resolución fue publicada en el registro de sanciones de la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, con fecha 25

de enero de 2017, y las materias aludidas en la misma corresponden a las situaciones que fueron puestas en conocimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros – conforme a la normativa regulatoria de este tipo de procedimiento que obliga a la reserva del mismo – mediante nuestra carta de comunicación de hecho reservado N°2404, de 27.12.2016.

El Directorio de Los Héroes y sus directores resolvieron ejercer contra la resolución sancionatoria, ante la I. Corte de Apelaciones, los recursos judiciales que otorga la ley.

- 2) Con fecha 27 de enero de 2017 se informa que se libera la reserva del hecho reservado informado a esa Superintendencia el 09.12.2016.
- 3) Con fecha 16 de mayo de 2017 Los Héroes colocó en el mercado financiero un bono corporativo emitido con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores el 21 de noviembre de 2016, bajo el N°843, cuyas características principales son:

Bono serie M (BHER-M0117)

- Monto: UF1.500.000
- Tasa de carátula: 4,0%
- Plazo: 5 años
- Amortización: semestral en cuotas iguales, a partir del 5 de julio de 2019
- Pago de intereses: semestralmente
- Vencimiento: 5 de enero de 2022
- Clasificación de Riesgo: BBB+ (Feller Rate), A- (Fitch Rating) y A (Humphreys)

Los fondos provenientes de la colocación se destinarán en su totalidad al refinanciamiento de pasivos.

- 4) Con fecha 29 de mayo de 2017, mediante acuerdo adoptado en la sesión N°792 ordinaria, el Directorio designó a don Alejandro Muñoz Rojas Gerente General de la institución.

Hechos Esenciales Informados Durante el período 2016:

Durante el período transcurrido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2016 se informaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los hechos esenciales descritos a continuación:

- 1) Con fecha 24 de abril se comunica que el 22 de ese mes se suscribió el contrato de prestación de servicios de atención y pago de beneficios de seguridad social, modalidades de pago presencial en sucursales y red móvil, con el Instituto de Previsión Social, el cual regirá por el plazo de 2 años entre el 1º de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2018, estimándose en dos millones de transacciones mensuales, en nuestras 160 sucursales y en 1.404 puntos de pago rurales.
- 2) El 27 de abril se complementa comunicación anterior informándose que las principales estipulaciones del contrato son:
 - Servicio en sucursales se hará de lunes a viernes y los pagos rurales en fechas y horarios que se convengan con el Instituto.
 - Vigencia del contrato por el plazo de 24 meses. No se prevé en el instrumento la opción de renovarlo
 - Las tarifas pactadas son de UF0,05657 y de UF0,13352 por transacción de la red de sucursales y rural, respectivamente.
 - Se contempla eventual terminación anticipada, mediante resolución fundada del Director Nacional del IPS, por cauales relacionadas con incumplimientos graves de CCAF Los Héroes, por situación de insolvencia o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Se informó además que: la ejecución de servicios de pago en sucursales no requiere nuevas inversiones, puesto que se utilizarán las 160 sucursales ya existentes, la prestación de servicios de pago

rural tampoco requiere de nuevas inversiones, en razón que éstos se subcontratarán con empresas de transportes de valores y que los ingresos del contrato se estiman en MM\$24.000 en 2016, MM\$36.000 en 2017 y MM\$12.000 en 2018.

3) Con fecha 11 de mayo se informa que el día 10 del presente se suscribió con Banco de Chile, Itaú Corpbanca, Scotiabank, Banco Santander, Banco del Estado, BBVA y BCI, un contrato sindicado de refinanciamiento y reprogramación de créditos, por un monto total de \$123.885.713.230 de capital, modificando tanto las fechas de pago de capital como la tasa de interés – la que se fijó en TAB Nominal más un margen de 1,4% anual - y las respectivas fechas de pago de los mismos. Plan de pagos en cuatro cuotas semestrales, las tres primeras por el equivalente al 4,167% del capital original y la cuarta cuota por el equivalente al 87,499%, siendo la primera fecha de pago de capital el 29 de septiembre de 2016 y la última el 30 de marzo de 2018. Además, el contrato contiene, entre otras, cláusulas de declaraciones y seguridades de CCAF Los Héroes, regulaciones respecto de pagos anticipados voluntarios y obligatorios, obligaciones de hacer y de no hacer, causales de incumplimiento y exigibilidad anticipada, mandato de agencia, y otras cláusulas usuales en refinanciamientos y contratos de esta naturaleza, y no contempla la constitución de garantías sobre activos de la CCAF Los Héroes. Como parte de las obligaciones de hacer, las obligaciones financieras contempladas en el contrato son:

- Cartera neta sobre deuda financiera neta: mantener una cartera neta medida sobre deuda financiera neta mayor o igual a 1,4 veces.
- Patrimonio: mantener un patrimonio no inferior a \$100.000 millones de pesos.
- Nivel de endeudamiento: mantener un nivel de endeudamiento neto sobre patrimonio igual o inferior a 3,5 veces.

- Mora de cartera: mantener una mora de cartera entre 91 y 360 días promedio de 12 meses móviles, no superior a un 6,5% del total de la cartera.